REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00081 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Mínima cuantía.*
Demandante: *Ana Milena González Quiroga y Yerson Iván Cañón Pinilla.*
Demandado(a): *Fray Alberto Ramírez Pinilla.*

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, se reconoce personería al Abogado. **BORIS ARMANDO RICO ALVARADO**, como apoderado judicial del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 36 y 48, e.d.).

Asimismo, al tenor del artículo 135 del Código General del Proceso, del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme lo preceptuado en el canon 134 *ibídem*.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec28188af300f3e77c3c031c18dc8fbade774e062271bd0c3aeab237194bba2**
Documento generado en 24/01/2023 07:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica